## ORDENANZA Nº 57

## VISTO:

La necesidad de implementar la recolección de residuos domiciliarios y;

## **CONSIDERANDO:**

Que es imprescindible dar seguridad a la salud de la comunidad y;

Teniéndose en cuenta que el sistema actual resulta un círculo vicioso desde recolectar y elevar los deshechos a cielo abierto a la vera de alguna corriente hídrica, o en vaciaderos privados, donde sirven de alimento a animales que luego son vendidos en el mercado local;

Que debe contemplarse la posibilidad de utilizar los residuos de toda especie, una vez compactados para el relleno de zonas adyacentes al Rio Muerto u otras zonas bajas fiscales, los cuales una vez niveladas deben ser forestadas con variedades aptas para la explotación de madera (Fuente de recurso Municipal) y que a la vez significaría un pulmón verde para nuestra comunidad;

## EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

<u>ARTÍCULO PRIMERO</u>: Dispóngase que la Municipalidad tome contacto con funcionarios de Saneamiento Ambiental de la Provincia, sobre la factibilidad de lo expresado en el punto C del considerando.

<u>ARTÍCULO SEGUNDO</u>: Dispóngase, que dado el elevado consto de los trabajos de tecnificación, debe proporcionarse la formación de Comisión Mixta Municipal – Provincial, para la concreción del presente proyecto.

<u>ARTÍCULO TERCERO</u>: COMUNIQUESE, COPIESE Y ARCHIVESE.